

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.351

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 918

## GOBIERNO CIVIL

La Presidencia de los Jurados Mixtos de espectáculos públicos de Madrid ha remitido a este Gobierno la siguiente Circular dirigida a los Locales de espectáculos públicos:

«Advertidas esta Presidencia de la posibilidad de que durante los días 12, 13 y 14 del presente mes suspendan las Empresas aquellos espectáculos que en sus respectivos locales vienen celebrando, he de advertir a las mismas que nada hay que oponer legalmente desde el punto de vista del derecho social, a que por imperio exclusivo de su voluntad, realicen ese paro; más sí han de tener presente que no existiendo tampoco precepto legal que le imponga, deben atenderse estrictamente, a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Contrato del Trabajo, que instituye el derecho de los profesionales a percibir sus sueldos cuando no pudieren prestar servicio por causas imputables al patrono. Derecho que es irrenunciable en virtud de lo prevenido en el artículo 64 de la Ley de Jurados Mixtos.—A estos efectos, se servirá V. para conocimiento de los interesados en el asunto, fijar en la tablilla de sus locales el presente oficio Circular en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su recibo. Madrid 4 de abril de 1933.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las empresas con que se relaciona y demás elementos interesados.

Palma 10 de abril de 1933.

El Gobernador,  
MANUEL CIGES APARICIO

## CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Como a pesar órdenes cursadas por este Ministerio para que actos de propaganda electoral sean no solo autorizados sino celebrados con toda clase de garantías por parte autoridades viénesse observando que algunos de dichos actos son suspendidos por autoridades locales con el leve pretexto de producirse protestas o perturbaciones durante la celebración de aquellos, recuerdo a V. E. firme propósito del Gobierno de que dichos actos, siempre que se cumplan preceptos de la Ley de Reuniones no sean suspendidos sino ante tumultos graves dentro del local, en evitación de los cuales deberá V. E. tomar debidas precauciones para que asistentes al acto no entren armas de ninguna clase, bastones, porras ni otros instrumentos contundentes. Cuando manifestaciones hagan oradores merzcanlo, deberá V. E. dar cuenta al Juzgado para actuación oportuna. Ruego a V. E. tome buena nota estas instrucciones y trasládelas autoridades locales dependientes de la suya a fin de que sean cumplidas estrictamente. Asimismo sírvase dar cuenta telegráfica diaria a este Ministerio de actos electorales y propaganda celebrados en territorio esa provincia con indicación punto local, oradores, filiación política y otros datos considere V. E. dig-

nos de ser comunicados, especialmente incidentes producidos durante acto y causas los motivos».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento debiendo los Señores Alcaldes comunicar a este Gobierno por el medio más rápido (telégrafo o teléfono) los actos que quedan mencionados a fin de ponerlos a su vez en conocimiento de la Superioridad.

Palma 11 de abril de 1933.

El Gobernador,  
MANUEL CIGES APARICIO

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

## DECRETO

Solicitada del Ministerio de Justicia por el Excmo. Sr. Arzobispo-obispo de Mallorca autorización para la venta de una casa, sita en Palma, calle de Salas, números 39 y 43, que se adquirió en virtud de escritura de 18 de febrero de 1919, por precio de 15.000 pesetas, y sobre cuya finca se constituyó una hipoteca por valor de 12.000 pesetas en garantía del plazo aplazado: de otra casa, sita en la calle de San Pedro, número 57, antes 13, de la manzana 211, que se adquirió por precio de 4.000 pesetas, en virtud de escritura de 4 de noviembre de 1922, y de otra casa algorfa, sita en la calle de San Pedro, número 71, adquirida por precio de 7.822 pesetas, en virtud de escritura de 28 de noviembre de 1922, fincas que se adquirieron para destinar el producto que de ellas se obtuviera a ayuda de la fábrica de la citada parroquia y para el uso de la Archicofradía de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, establecida en la misma. Actualmente por haberse realizado en los años 1929, 1930, 1931 y 1932 obras en las capillas del Santísimo y de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de la citada iglesia parroquial, que rebasan seguramente la cantidad total que pueda percibirse con la venta de las referidas fincas y por encontrarse la parroquia sin numerario efectivo para el pago de los préstamos efectuados para la liquidación de las obras realizadas, se ve en la imprescindible necesidad de proceder a la venta de las fincas descritas en virtud del continuo requerimiento de los acreedores para hacer efectivos sus créditos; y teniendo en cuenta que una de las fincas mencionadas se adquirió precisamente para el uso de la Archicofradía del Perpetuo Socorro, establecida en la parroquia; que en la actualidad la renta que producen dichas fincas es insignificante, siendo, por tanto, insuficientes para el pago de los intereses que suponen los préstamos que la parroquia tiene que liquidar; que el importe que de la venta de las mismas pueda obtenerse ha de aplicarse íntegramente a la liquidación de deudas contraídas por obras efectuadas en la misma parroquia; que las obras de que se trata se empezaron con anterioridad a la publicación del Decreto restrictivo, y en atención a que con objeto de que las disposiciones restrictivas no queden conculcadas, en el caso de que resultare sobrante, éste se ha de invertir

en valores del Estado para destinarse a los intereses de los mismos al sostenimiento de los gastos de la parroquia.

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza al Excmo. Sr. Arzobispo obispo de Mallorca, o a quien le represente, para que pueda efectuar la venta de las tres fincas urbanas descritas, sitas en Palma, calle de Salas, números 39 y 43, calle de San Pedro, número 57 y calle de San Pedro, número 71, con objeto de que con el importe que de dicha venta se obtenga se liquiden las deudas y obligaciones contraídas por las obras efectuadas en las capillas del Santísimo y de la Archicofradía de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de la parroquia de Santa Cruz, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para otorgar e inscribir el correspondiente documento o documentos públicos a que esta autorización pueda dar lugar, y debiendo el solicitante poner en conocimiento del Ministerio de Justicia las operaciones llevadas a cabo, el importe líquido obtenido por las ventas efectuadas, remitir los justificantes de las deudas y obligaciones liquidadas y en el caso de que existiera sobrante invertir éste en valores del Estado, indicando la clase y número de los mismos, para su anotación en el expediente.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

El Ministro de Justicia,

Alvaro de Albornoz y Liminiana

(Gaceta 7 abril de 1933)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Ilmo. Sr.: La elevada cifra de mortalidad infantil de nuestra nación, que alcanzaba en el momento del advenimiento del nuevo régimen 117 fallecimientos en el primer año de la vida, por cada 1.000 nacidos vivos, justifica plenamente que el Gobierno de la República adopte medidas encaminadas a mejorar esta afrentosa cifra, debida, en parte, al abandono sanitario en que se encontraba la higiene infantil durante la época de la Monarquía.

Las causas de esta mortalidad son en un cierto grado evitables, puesto que muchas de ellas responden a faltas de higiene durante el embarazo y crianza del niño y de la inculcación y falta de orientación sanitaria, existiendo no pocas provincias que carecen de los más elementales servicios de higiene infantil, y otras en las cuales los esfuerzos particulares y oficiales, faltos de coordinación y orientación sanitaria, no surten la eficacia que de ellos habría de esperarse y que en ocasiones funcionan en deplorables condiciones.

Por las anteriores razones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo 1.º Se crea en cada capital de provincia un servicio de higiene infantil, adscrito a los Institutos provinciales de Higiene, cuya actuación comprenderá los aspectos sanitarios e higiénicos de la infancia que se detallan a continuación,

no sólo en la capital, sino en los pueblos de cada una de las provincias, cuyo sostenimiento e instalación se harán con cargo al capítulo 1.º, artículo 37, conceptos 1.º y 3.º, Sección sexta, Subsección segunda, del presupuesto vigente.

Artículo 2.º Cada uno de estos Dispensarios provinciales de higiene infantil tendrá una misión triple, que consistirá:

Primero. En una consulta de *higiene prenatal*, dando consejos a las madres para que la gestación llegue a feliz término, y para que el niño nazca en buenas condiciones de vitalidad, recomendando a las primeras, en momento oportuno, la necesidad de dirigirse a un Tocólogo o a una Comadrona, y facilitando a las pobres el material necesario para una buena asistencia del parto, que tienda particularmente a evitar la infección puerperal.

Segundo. Una consulta de *lactantes*, que hará propaganda en favor de la lactancia materna, vigilará el crecimiento normal del niño y vacunará a éste contra las enfermedades evitables, llevando a cabo además, el tratamiento profiláctico y, en caso, el curativo de las diarreas estivales, una de las más importantes causas de la mortalidad infantil; y

Tercero. Una consulta de *higiene escolar*, para diagnóstico y tratamiento de las anomalías del niño y profilaxis de las infecciones de esta edad.

Artículo 3.º Los tres servicios estarán desempeñados por un Médico puericultor especializado, y por una Enfermera visitadora, que se ocupará también de dar cuenta al primero de las condiciones sociales y sanitarias de las familias y sus viviendas, explicando a las asistentes a las anteriores consultas la manera de obtener el mayor provecho higiénico de las mismas y realizando una actuación de instructora de las familias para el buen cumplimiento de las prescripciones sanitarias y médicas del Puericultor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de marzo de 1933.

P. D.,

M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 31 marzo de 1933)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 911

Enrique Castellano y Ortiz, del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, en Comisión especial de la Hacienda en este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento general de utilidades de 1932, se expone al público durante quince días, en estas oficinas—Casa Consistorial—de 8 a 12 a contar desde la publicación del presente, a los efectos de reclamación, las que serán presentadas ante mí, acompañadas de los comprobantes en que se funden y extendidas en el papel de la clase correspondiente.

Dado en Santaña a ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Castellano.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de marzo de 1933.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5612	6 de marzo 1933	Felipe Villalonga Dezcallar	Palma, Concepción 11	Fiat	5.019	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5613	10 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	3.408.960	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5614	10 » »	Bartolomé Ferrer Castell	Felanitx, Roca de Baña 2	Ford	6.778	Carga	3. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5615	10 » »	Sebastián Feliu Blanes	Palma, San Roque 11	Fiat	6.978	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5616	10 » »	Antonio Muntaner Sureda	Palma, Campana 5	Fiat	13.467	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5617	10 » »	Guillermo Pons Palmer	Palma, Vivero 258	Citroën	F. 2.024	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5618	11 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	6.446	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'3	Particular
5619	11 » »	Esteban Galmes Estarás	Palma, Felipe Bauzá 27-3.º	Chevrolet	3.353.730	Carga	3. <sup>a</sup>	20'6	Particular
5620	13 » »	Hotel Formentor	Pollensa, Hotel	Unic	964	Camión	3. <sup>a</sup>	15'6	Particular
5621	14 » »	Miguel Santandreu Planas	San Lorenzo, R. Blanes 8	Fiat	14.940	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5622	14 » »	Gabriel Martorell Daviu	Palma, Armengol 1	Fiat	3.224	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'8	Particular
5623	14 » »	Eduardo Mallo Marqués	S'Arracó, Médico	Renault	3.169	Sedán	2. <sup>a</sup>	13'7	Particular
5624	16 » »	Alhambra S. A.	Palma, P. de la Libertad	Fiat	101.725	Omnibus	3. <sup>a</sup>	17'9	S. P.
5625	16 » »	M. <sup>a</sup> de los Angeles Blanes Tolosa	Palma, Concepción 11	Fiat	16.745	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5626	17 » »	Miguel Grimalt Ferragut	Felanitx, 4.ª Vuelta 41	Citroën	C. 2.256	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5627	17 » »	Mariano Rovira Sallarés	Sóller, San Jaime 2	Fiat	14.044	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5628	18 » »	Alfonso de Zayas Bobadilla	Palma, Ribera 16	Fiat	16.332	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5629	18 » »	Agustín Bennasar Medina	Palma, P. Conquista 1	Mathis	513.729	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'8	Particular
5630	18 » »	Jaime Casamajo Valls	Palma, Antonio Marqués 25	Ford	5.149.396	Sedán	2. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5631	18 » »	Martin Martorell Suau	Pollensa, Huerta 1	Citroën	D. 2.877	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5632	23 » »	Andrés Juan Mas	Palma, Pou 5 (Santa Catalina)	Patria	342	Moto	1. <sup>a</sup>	3'7	Particular
5633	23 » »	Mateo Caimari Rotger	Caimari, Heredero 22	Barre	7.268-S-2-E	Moto	1. <sup>a</sup>	2'4	Particular
5634	23 » »	Elisabeth L. Rucker	Palma, Nave 5 (S. Llull)	Renault	1.124	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'5	Particular
5635	28 » »	Bartolomé Planas Rosselló	Palma, Boteria 13	Citroën	L. 15.725	Sedán	2. <sup>a</sup>	10'9	Particular
5636	29 » »	Damián Perelló Monjo	Santa Margarita, Mayor 16	Fiat	16.695	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5637	29 » »	Arnaldo Nigorra Reinés	Santañy, Obispo 39	Fiat	16.593	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5638	29 » »	Jaime Bestard Ramón	Palma, Pelaires 19-2.º	Villys-Knigh	20.145	Sedán	2. <sup>a</sup>	19'6	Particular
5639	29 » »	Andrés Bonet Escalas	Santañy, Palma 34	Fiat	16.596	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'7	Particular
5640	29 » »	José Costa Ferrer	Palma, Conquistador 30	Ford	6.172	Sedán	2. <sup>a</sup>	8'3	Particular
5641	29 » »	Juan Tortella Paris	Palma, Colón 31	Minerva	69.593	Sedán	2. <sup>a</sup>	15'5	Particular
5642	29 » »	Antonio Salvá Torres	Palma, Bernardo Amer 18	Ford	4.774.035	Carga	3. <sup>a</sup>	17'9	Particular
5643	30 » »	Antonio Pou Reus	Palma, Furió 27	Peugeot	311.400	Sedán	2. <sup>a</sup>	9'4	Particular

Palma 5 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de marzo de 1933.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
1.840	Catalina Gelabert	José Seguí Bernat	Palma	1 de marzo de 1933
486	Leonardo Muntaner Nadal	Rafael Bisquerra Ramis	Artá	2 » » »
678	Antonio Ponsell Morey	José Ramis Galmés	Palma	4 » » »
347	Luis Miró Valls	Bernardo Torres Serra	Palma	4 » » »
4.566	Pedro J. Carbonell Carbonell	Guillermo Bergas Capó	Maria	4 » » »
3.972	Juan March Ordinas	S. E. I. D. A.	Madrid	7 » » »
1.692	Pedro Ferrer Balaguer	Juan Forteza Picó	Son Servera	9 » » »
3.701	Pablo Antonio Vidal Oliver	Juan Casas Llompert	Palma	9 » » »
3.732	Antonio Pocoví Vidal	Miguel Oliver Mir	Palma	9 » » »
4.577	Pedro Medina Montagut	Jaime Dols Colom	Palma	9 » » »
3.219	Mateo March Ribas	Gaspar Pocoví Vidal	Palma	9 » » »
3.425	Miguel Ripoll Estarás	Sebastián Miralles Florit	Palma	9 » » »
5.473	Pedro Galmés Creus	Ignacio Pomar Cortés	Palma	10 » » »
1.091	Pablo Gelabert Calafell	Pablo Sampol Gelabert	Palma	10 » » »
763	Juan Pons Carreras	Manuel Sobeiras Mereda	Mahón	10 » » »
3.548	Jaime Bosch Vanrell	Jaime Solivellas Llampayes	Artá	13 » » »
1.077	Magin Valls Forteza	José Coll Pizá	Sóller	13 » » »
4.477	Antonio Sagrera Gomila	Bartolomé Ripoll Frontera	Llubi	13 » » »
2.613	Gregorio Cañellas Carrrió	Ramón Castañer Alemany	Andraitx	14 » » »
4.844	Juan Blasco Florit	Miguel Ripoll Estarás	Valldemosa	14 » » »
4.689	Juan Juanico Hernandez	José Serra Camps	Mercadal	15 » » »
1.764	Miguel Más Simó	Avelino Torras Ventosa	Palma	15 » » »
3.019	Juan Llanerás Amorós	Rafael Carrió Muntaner	Artá	16 » » »
1.077	José Coll Pizá	Bartolomé Santandreu Bibiloni	Palma	16 » » »
4.340	M. <sup>a</sup> Luisa Truyols Villalonga	Miguel Tomás Riutort	Sóller	16 » » »
4.208	Ramón Ripoll Deyá	Juan Puigserver Huguet	Palma	16 » » »
3.400	Ramón Urgellés Grifoll	Magdalena Bonet Borrás	Reus	16 » » »
1.022	José Torres Riera	Blas Perelló Bonet	San Antonio	17 » » »
844	Rafael Fuster Pomar	Rafael Salas Vilanova	Pollensa	17 » » »
4.115	Francisco Bestard Thomás	Mateo Picornell Salom	Palma	20 » » »
3.866	Antonio Vanrell Alberti	Josefa Torrens Payeras	Pollensa	20 » » »
1.390	Baltasar Lozano Oliver	Leonardo Reus Vila	Palma	20 » » »
5.223	Antonio Bibiloni Coll	José Miró Picó	Muro	20 » » »
2.879	Guillermo España Dezcallar	Juana Nadal Pons	Binisalem	20 » » »
3.912	Francisco Grimalt Dalmau	Juan Valens Mesquida	Manacor	23 » » »
3.037	Sebastián Crespí Puigserver	José Seguí Bernat	Palma	25 » » »
2.858	Rafael Más Togores	Juan Bibiloni Amengual	Palma	25 » » »
3.271	Rafael Jaume Pons	Guillermo Llobera Ramón	Palma	25 » » »
1.613	Miguel Ripoll Magraner	Emilio Palmer Juan	Palma	25 » » »
2.971	Francisco Tuduri Coll	Pedro Gornés Coll	San Luis	25 » » »
1.209	Juan Antonio Nadal Parada	Sebastián Torres Salamanca	Palma	28 » » »
2.973	Juan Juanico Hernandez	Santiago Llabrés Gómez	Mahón	28 » » »
1.220	Guillermo Ochogavia Coll	Andrés Pericás Cánaves	Pollensa	31 » » »

Palma 5 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 923  
ADMINISTRACION  
DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Circular

Declaraciones juradas por volum de ventas correspondientes al año 1932

Siendo muchos los industriales y co-

merciantes, tanto de esta Capital como de los pueblos de esta provincia que han dejado de cumplir la obligación de presentar la declaración jurada por el volumen de ventas realizadas durante el año 1932, esta Administración recuerda por la presente circular la obligación de presentar las referidas declaraciones a cuyo fin dicta las siguientes disposiciones:

1.ª Se concede un plazo improrrogable de 15 días para que todos los indus-

triales obligados, según las leyes vigentes, a presentar la declaración jurada de ventas lo hagan en dicho periodo de tiempo sin incurrir en responsabilidad.

2.ª Transcurrido dicho plazo se pondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición del máximo de penalidad autorizada por la Ley.

3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos remitirán con la mayor urgencia las declaraciones presentadas o que se pre-

senten, acompañadas de la correspondiente factura.

Esta Administración espera que los contribuyentes no harán necesaria la adopción de medidas rigurosas, que de serán exigidas.

Palma 5 de abril de 1933.—El Administrador de Rentas, Raimundo Montis. V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Herminio Arca.

ADMINISTRACION DEPOSITARIA  
Especial de Hacienda de Menorca (Mahón)

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado postor en la subasta de un caballo, carretón y guarniciones, procedentes de la aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente n.º 18 de este año, cuyo anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 10342, de 21 de marzo último, tendrá lugar la segunda subasta el día trece del corriente mes, a las once de su mañana, en el local que ocupa esta Administración Depositaria, bajo el siguiente Justiprecio.

Un caballo, en sesenta pesetas.  
Un carretón, en ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.  
Unas guarniciones, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote no adjudicándose la misma si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta, tasación y remate, como también los derechos reales que correspondan satisfacer serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse los efectos por el precio de la mayor postura.

Dichos efectos se hallan depositados a disposición de quien desee examinarlos en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad.

Mahón a 6 de abril de 1933.—El Administrador Depositario. Juan Camps.

Num. 902

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo solicitado D. Salvador Cifre, permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la casa n.º 14 de la calle de Corralas de esta capital, destinado a usos industriales, se expone al público por medio del presente anuncio, por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Palma, 7 de abril de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

Núm. 924

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Corporación tiene proyectado proceder a la subasta para contratar el suministro y colocación de determinados materiales como bordillo, empedrados, embaldosados de aceras, etc., etc., contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados, durante el plazo de cinco días.

Palma, 7 de abril de 1933.—J. Tomás Rentería.

Núm. 925

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Corporación tiene proyectado proceder, mediante subasta, a las obras de afirmado del piso de la avenida de George Sand, contra cuya resolución podrán presentar sus reclamaciones, quienes se crean afectados, durante el plazo de cinco días.

Palma, 7 de abril de 1933.—J. Tomás Rentería.

Núm. 926

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Real Decreto de dos de julio de 1924, se hace público, que esta Corporación tiene proyectado adquirir, mediante concurso, 12 farolas constituidas por columnas de acera estampado con base y capitel de fundición, globos rizados, e instalación de las mismas para el alumbrado público de las avenidas del Marqués de la Cénia y la del Conde de Salient, contra cuya resolución podrán presentar sus reclamaciones quienes se crean afectados, durante el plazo de cinco días.

Palma 8 de abril de 1933.—El Alcalde, J. Somás Rentería.

Núm. 928

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

La rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, formada con arreglo a lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto Municipal, permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

San Antonio Abad 7 de abril de 1933.—El Alcalde, Vicente Costa.

Núm. 929

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Juan Casanovas Casasnovas, en representación de la Sociedad patronal «Albañilería de Sóller», el correspondiente permiso para instalar una máquina machacadora con un molino para producir arena y gravilla, con un motor Diessel, de 14 H. P., en la finca denominada «Sa Mola», lindante con el hectómetro 4 del kilómetro 33 de la carretera de Palma al Puerto de Sóller, el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 del actual acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O., de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas municipales.

Sóller, 7 de abril de 1933.—El Alcalde accidental, Miguel Arbona.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 930

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

El Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre el rodaje por vías municipales de este término, formado para el corriente ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Montuiri 7 de abril de 1933.—El Alcalde, Juan Más.

Núm. 931

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Acordado por el Ayuntamiento la ejecución, por subasta pública, de las obras de apertura de la calle de Ramón Llull, en virtud de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de tres días, contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pollensa 7 abril 1933.—El Alcalde accidental, Bartolomé Cortés.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 932

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día dos de los corrientes ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D.ª Francisca Rigo Vidal, Don Juan March Ordinas, Don Miguel Galmés Burguera y D. Antonio Burguera Bonet.

Parte personal.—D. Juan Bonet Vidal, D. Gabriel Vidal Galmés y D. Bartolomé Vidal Oliver.

Así mismo, quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra dichas designaciones se formulen.

Ses Salines 6 de abril de 1933.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 933

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Terminada la rectificación del Padrón municipal de este término, con relación al 31 de diciembre de 1932, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que acaso puedan presentarse.

Santañy a 7 de abril de 1933.—El Alcalde, Bernardo Vidal.

Núm. 686

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1932.

Sesión del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas. Se enteró el Ayuntamiento de que la

Excm. Diputación Provincial no puede subvencionar las obras del camino del Camp de Mar.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó desestimar un escrito de los propietarios de solares para sepulturas del Ensanche del Cementerio de S'Arracó, manifestando que la pared del frente de ellas no reúne las debidas condiciones, por lo que no pueden atender la orden del Ayuntamiento de que procedan a la construcción de las divisorias de las mencionadas sepulturas.

Se enteró el Ayuntamiento del Decreto sobre formación del Censo electoral.

También se enteró de la clasificación definitiva de las plazas de Médicos Titulares, publicada en la Gaceta de Madrid.

Se acordó que los vecinos interesados en la ampliación de una de las curvas del camino de C'an Pau, expongan por escrito sus aspiraciones a fin de que una vez conocidas por el Ayuntamiento, pueda éste acordar lo que proceda.

Se acordó atender a la reparación del piso del camino del Coll Roig y que Don José Borrás retire los utensilios y enseres que tiene en el indicado camino.

Se acordó encargar al Arquitecto la formación de un plano general de aguas. Seguidamente se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó haber visto con disgusto la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares publicada en la Gaceta de Madrid.

Se aprobaron las cuentas presentadas.

Se concedieron varios permisos para obras de particulares.

Se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del mes de febrero, que asciende a la cantidad de 22.563'10 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de enero.

Se acordó que la Cuenta General del Ejercicio de 1931, pase a informe de la Comisión de Hacienda y se exponga al público a efectos de reclamación.

Se acuerda aprobar el proyecto de Suplemento de Crédito formado para atender a diferentes obligaciones de inaplazable cumplimiento, que en junto se presenta por la cifra de 5.300'00 pesetas.

Se aprobó el Presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, que se nivella en la cifra de 12.625'00 pesetas.

En vista de un escrito firmado por los interesados en la modificación de una de las curvas del Camino de C'an Pau, se acuerda que la Comisión gestione la cesión de la zona de terrenos necesaria para atender a la realización de tal mejora.

Se acordó que el Agente Delegado del Caserío del Puerto, cuide de la cobranza de todos los arbitrios y derechos que correspondan al vecindario de tal Caserío.

El Sr. Bosch interesó que el Sr. Alcalde cuidara de la policía de las subsistencias.

El Sr. Porcel D. Rafael suplicó se estudiara la forma de que el mercado de esta Villa esté debidamente provisto de pescado.

Se acordó conceder un plazo de dos meses a los propietarios de sepulturas del Cementerio de esta Villa, para que procedan a la construcción de las aceras del frente de ellas.

Se acordó prohibir la venta de carne en las tiendas de verduras y comestibles. Se acordó la total supresión de la Brigada Municipal.

El Sr. Porcel D. Rafael interesó una nueva rotulación de las vías del Caserío de S' Arracó.

Se acordó un donativo de treinta pesetas mensuales para la familia pobre conocida por Ne Menuda.

Seguidamente se levantó la sesión. Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas. Se acordó nombrar a D. Antonio Mir para tallador en las operaciones del Recrutamiento y Reemplazo del Ejército.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Sanidad, sobre construcción de las aceras que faltan, en el frente de las sepulturas enclavadas en el Cementerio de esta Villa.

Se acordó la adquisición de varios efectos para las oficinas del Juzgado Municipal.

Se enteró el Ayuntamiento de la Ley que afecta a los Cementerios Municipales.

También se enteró de la disposición sobre uso de la franquicia postal.

Se acordó continúe prestando servicio el Peón encargado de la carretera de Andraitx a Estellenchs.

El Ayuntamiento se mostró conforme en que el nombramiento de los peones de la Brigada Municipal es de exclusiva competencia de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde ofreció gestionar la cesión de los terrenos necesarios para modificar una de las curvas del camino de C'an Pau.

Seguidamente se levantó la sesión. Sesión del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas. Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó consignar setenta y cinco pesetas para pago de horas extraordinarias de servicios al personal de oficinas.

Se acordó conceder un crédito de 750 pesetas para los trabajos de formación del Censo electoral.

Se acordó dar por rescindido el contrato con el Arquitecto D. Jaime Aleñá y que por la Comisión designada se proceda a formular unas bases para la celebración de un nuevo contrato.

Se acordó designar una comisión para intervenir en las obras de modificación de una de las curvas del camino de C'an Pau.

El Sr. Porcel D. Rafael interesó la rectificación de un suelto publicado en un semanario de esta localidad, que manifiesta se ha aumentado en un 100 por 100 el arbitrio sobre los puestos de la plaza de Abastos.

El propio Sr. Porcel interesó el arreglo del portal del cementerio de S' Arracó.

Después de un corto debate sobre las horas extraordinarias que presta el personal de Oficinas, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas presentadas.

Se aprobaron las bases para el concurso de contrato para los servicios de un Arquitecto.

Se enteró el Ayuntamiento el anteproyecto de Reglamento y bases para la creación del Régimen autonómico-administrativo de las carreteras de Baleares.

Se procedió al sorteo de los dos títulos del empréstito emitido por el extinguido Ayuntamiento de S'Arracó que deben amortizarse, correspondiendo a los señalados con los números veintinueve y ciento veinte.

Se acordó dejar en suspenso lo que afecta a la modificación de una de las curvas del camino de Ca'n Pau.

Se acordó que el arbitrio sobre análisis del pescado sólo se cobre en aquellas partidas que se expendan al público.

El Sr. Porcel D. Rafael interesó, acordándose, la rectificación de un suelto publicado en un periódico de esta localidad, que indica se sumó en un 100 por 100 el tipo de arriendo de los puestos de la plaza de Abastos.

El propio Sr. Porcel interesó el Vocal de este Ayuntamiento en el Consejo de la 1.ª Enseñanza, cuidara de que se preste en debida forma la enseñanza nocturna a los adultos.

A propuesta del Sr. Mir se acordó que la caseta del Fielato Municipal se coloque en el cruce de la carretera de Palma con el camino de Son Esteva.

Se acordó señalar el 13 del venidero marzo, para proceder a la unión de los recintos Neutro y Católico del Cementerio Municipal.

Seguidamente se levantó la sesión. Andraitx 10 de marzo de 1932.—El Secretario, Santiago Puente.

Andraitx 14 de marzo de 1932.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.—El Secretario, Santiago Puente.

Núm. 896

Don Manuel Cortés Aguiló, Secretario Habilitado del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de la Compañía del Ferrocarril de Sóller, del Banco de Sóller, y de D. Francisco Bernat Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad por el que quedó aprobada la carta municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma a siete de abril de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Cortés.

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Victor Ullrich, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, calle de San Miguel 86, a fin de ser oído en sumario que instruyo sobre hurto a Hermann Hiller.

Palma seis de abril de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.—Ramiro S. Crespo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jorge Grichat, cuyas demás circunstancias no constan, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por daños, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle su procesamiento y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

José Terreros.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Don Florian Ruiz Cuevas, Abogado, Juez de instrucción interino de esta Ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: Que por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Sancho, de veinticinco años de edad, casado, mecánico, natural de la Riopa (Albacete) cuyas demás circunstancias se ignoran, ausente en ignorado paradero y procesado por el delito de estafa, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y conducción a la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Mahón a cinco de abril de mil novecientos treinta y tres.—Florian Ruiz Cuevas.—Enrique Clariana.

Don Bartolomé Garcías Garcías, Juez municipal de Ses Salines, provincia de Baleares, partido judicial de Manacor.

Hago saber: Que desierto por falta de aspirantes el concurso por traslado que se abrió para proveer las vacantes de la Secretaría Suplente y la de Alguacil propietario de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo las vacantes de dichos cargos para proveerlas en turno libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Así pues, los que aspiren al cargo acudirán a este Juzgado con sus solicitudes, documentadas dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que el censo de esta población es de derecho de mil quinientos cincuenta y cinco habitantes y una población de hecho de mil quinientos diez habitantes.

Ses Salines a cinco de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Bartolomé Garcías.—El Secretario, Juan Burguera.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta Ciudad en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal que se sigue ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Jaime Viñals Pizá en nombre de D. Onofre Juaneda Salom contra los herederos desconocidos de doña Catalina Vidal Vidal, sobre pago de mil pesetas tiene acordada la celebración del juicio para el día quince del que cursa a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado Sol n.º 7 por lo que por la presente se cita a la parte demandada o

sea a dichos herederos, para que comparezcan el día y hora señalado provistos de sus cédulas personales bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de D.ª Catalina Vidal Vidal, libro la presente en Palma a seis de abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Habilitado, Pablo Ripoll.

El Jefe de Transportes Militares de Mahón

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de mayo próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 2 del mismo, a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentarse en la Jefatura de Transportes de esta plaza, Avenida de J. A. Clavé sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 3 de abril de 1933.—(ilegible).

Artículos que se citan

Grasa consistente, Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

COMISION GESTORA

de compras del Hospital Militar de Palma

El día 27 de los corrientes, a las diez y media de su mañana y en el local que ocupa el Parque de Intendencia de Palma, sita en la calle del Socorro, se verificará el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan y en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la superadad resuelva, en cuyo momento quedarán definitivamente fijadas, publicándose nuevo anuncio, caso de que sufran variación las cantidades que figuran en éste.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales han sido publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra en 18 de septiembre de 1932, número 230, y modificados algunos extremos por orden circular de 14 de marzo de 1933 (Diario Oficial número 62) y estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma Comisión sita en el Hospital Militar de Palma. Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de clase 8.ª, con sujeción al modelo que se inserta.

Las muestras para la Junta deberán remitirse a la Secretaría de la misma, antes del día 20 de los corrientes.

Artículos que se citan

Aceite vegetal de primera, 89 litros; aceite vegetal de segunda, 4 litros; arroz, 10 kgs.; azúcar, 57 kgs.; bacalao, 16 kilogramos; bizcochos, 1 kg.; café, 16 kilogramos; ceregumil, 2 kgs.; cervezas en botellas de 1/4 de litro, 8 botellas; chocolate, 2 kgs.; dulce, 11 kgs.; garbanzos, 33 kgs.; jabón común, 1090 kgs.; jamón, 13 kgs.; judías blancas, 28 kgs.; judías pintas o encarnadas, 26 kgs.; legía líquida, 350 litros; lentejas, 18 kgs.; macarrones, 7 kgs.; manteca de cerdo, 5 kgs.; manteca de vaca, 4 kgs.; mostelle, 3 litros; pasta para sopa, 9 kgs.; patatas, 429 kilogramos; queso seco, 19 kgs.; sémola, 9 kilogramos; tocino, 26 kgs.; velas de esperma, 35 kgs.; vino tinto, 73 litros y vino generoso, 38 litros. Y en las cantidades que se consuman: acelgas, alcachofas, carne limpia de vaca, carne de ternera, coliflor, escarola, espinacas, fruta fresca, fruta seca, gallinas, guisantes frescos, hueso de vaca, huevos, judías verdes, leche de vacas, lechugas, lombarda, merluza, pastas, pimientos encarnados, queso fresco, repollo, sesos, tapioca y tomates.

Modelo de proposición

D.... (nombre y apellidos del licitador o razón social), domiciliado en.... con cédula personal de.... clase, número...., enterado de los anuncios insertos en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la adquisición de los artículos expresados en dichos anuncios, se comprometo a efectuar el suministro de.... al precio de...., cada.... con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos siguientes....

El oferente hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos y demás obligaciones de carácter social vigentes.

También declara que los artículos que ofrece son de producción Nacional.

(Fecha y firma del licitador)

Palma 4 de abril de 1933.—El Capitán de Intendencia Secretario, F. Saró. — V.º B.º—El Teniente Coronel Presidente, Llompard.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MAHÓN

El Coronel Presidente accidental de la Junta de Plaza de Mahón

Hace saber: Que el día 29 del actual a las 11 horas se celebrará por esta Junta concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, cuyos pliegos de condiciones están expuestos en la Comandancia Militar y Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables de nueve a dos.

Las proposiciones se harán en papel correspondiente, no admitiéndose aquellas que no reúnan los requisitos del pliego de condiciones ni las que no se ajusten al modelo de proposición que se publica.

La entrega de los artículos se hará en los almacenes del Parque de Intendencia, teniendo en cuenta que una vez recaída aprobación definitiva de las compras, habrá de efectuarse la del 40 por ciento dentro de los diez días siguientes, el 20 por ciento en los otros diez días y el resto antes de cumplir el mes.

Las muestras deberán presentarse dentro del plazo reglamentario y en el Parque de Intendencia de esta Plaza a los efectos del recibo correspondiente.

Los gastos del concurso serán de cuenta de los adjudicatarios a prorroteo.

Artículos que se citan

Harina de 1.ª, 22 Q. M.—Harina pan tropa 400 Q. M.—Cebada 330 Q. M.—Paja de pueño 500 Q. M.—Sal 28 Q. M.—Leña para hornos 500 Q. M.—Levadura 1'35 Q. M.—Petróleo 280 litros.

Mahón 7 de abril de 1933.—El Capitán Secretario, Manuel Garnica.—V.º B.º—El Presidente, Cebrián.

Modelo de proposición

D... con domicilio en la calle de... n.º... enterado del anuncio publicado por la Junta de Plaza de Mahón, y una vez conocido el pliego de condiciones correspondiente, se comprometo con sujeción al mismo vender al Estado los siguientes artículos (Cantidades, artículos y precio en letras indicando el peso por Hl. de cebada, producido y humedad de la harina). Al propio tiempo declaro que mis obreros están en condiciones no inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios y que me someto a los preceptos del Decreto Ley de 6 de marzo de 1929. Siendo adjunto los siguientes documentos: Poder Notarial (cuando la oferta se haga a nombre de otro), cédula personal de tal clase y número, pasaporte de extrangería, recibo de la contribución (que será el último) o bien certificado en caso de pagar por utilidades. Recibo del ingreso del Retiro Obrero. Resguardo del depósito del 5 por ciento de la oferta. Certificación de productor nacional con arreglo al Decreto de 3 de diciembre de 1926.

COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

El Coronel Presidente accidental de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Mahón.

Hago saber: Que el día 28 del actual, a las 11 horas se celebrará en esta Comandancia Militar bajo mi presidencia, el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, cuyo acto se celebrará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de protección a la industria Nacional y demás disposiciones complementarias y con sujeción al pliego de condiciones técnicas y legales publicadas en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra n.º 230 de 27 septiembre próximo pasado el que estará de manifiesto en esta Comandancia Militar todos los días laborables de 9 a 12, para conocimiento de los ofertantes debiendo estos expresar en sus proposiciones la procedencia de los artículos, así como las cantidades máximas de que dispondría sobre las comprometidas en el concurso para su venta en igualdad de condiciones si la Superioridad estimara procedente su adjudicación.

La entrega de los artículos se verificará en los almacenes del Hospital Militar de esta Plaza (Isleta) ante la delegación de la Comisión que sea nombrada.

Las proposiciones se presentarán por escrito en pliego entero, cerrado y en clase de papel sellado que corresponda con arreglo a la vigente Ley del timbre conforme al modelo que a continuación se detalla.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante cinco minutos, si transcurrido dicho plazo persiste la igualdad, se decidirá por sorteo de adjudicación.

Artículos que se citan

69 litros de aceite vegetal de 1.ª, 7 kg. de arroz.—11 kg. de azúcar.—4 kg. logramos de bacalao.—5 kg. de café.—1 litro de coñac.—17 kg. de garbanzos.—28 kg. de jabón común.—6 kg. de jamón.—5 kg. de judías blancas.—4 kg. de judías encarnadas.—68 botes de leche condensada.—3 kg. de macarrones.—3 kg. de manteca de cerdo.—1 kg. de pasta para sopa.—52 kg. de patatas.—2 kg. de pimientos encarnados.—13 kg. de queso tierno.—13 kg. de queso seco.—9 kg. de sémola.—10 kg. de tocino.—36 kg. de mates.—60 litros de vino, y en las cantidades necesarias para el consumo de carnes, espinacas, fruta fresca, gallinas, hueso de vaca, huevos, judías verdes, leche de vacas, merluza, pollo, pichones, repollo y sesos.

Mahón 8 de abril de 1933.—El Secretario, Wenceslao F. Rafal.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Cebrián.

Modelo de proposición

Don.... con domicilio en la calle de... número.... enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del pliego de condiciones correspondiente, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su mas exacto cumplimiento mediante los precios de (tantas pesetas y céntimos) en letra por unidad siendo adjunto el resguardo o carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de mi oferta, mi cédula personal, (o pasaporte de extrangería en su caso) o poder notarial también en su caso, como el último recibo o alta de contribución industrial con arreglo a la Ley de utilidades, se justificará este extremo en el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Fecha y firma del licitador o su apoderado.

Don Bartolomé Bauzá Sansó, Subinspector de 2.ª clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por los pescadores vecinos de Fornells Antonio Riera Sansó, Miguel Riera Sansó, fué hallado en el mar un bidón de cinc lleno de bencina de 150 a 150 litros aproximadamente de capacidad, cuyas marcas son: Paris S. C. H. N. J. E.

Lo que hace constar para general conocimiento, debiendo los que se crean dueños acreditarlo ante este Juzgado de Marina, señalándoles a este fin un mes de plazo a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid para que por sí propios o por medio de persona acreditada al efecto pueda justificar su pertenencia.

Mahón 7 de abril de 1933.—Bartolomé Bauzá.

REQUISITORIA

Roca Coll Mateo, hijo de Sebastián de Catalina, natural de Santa Eugenia de provincia de Baleares, de profesión de comercio, soltero, de veintinueve años de edad, filiado como recluta en el reemplazo de 1932, domiciliado últimamente en Leipzig, C. I, Sophienstr, Alemania y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas número 57, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Armería Don Pedro Sansó Riera con destino en el Grupo Mixto n.º 1 de de guarnición de Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 6 de abril de 1933.—El Teniente Juez instructor, Pedro Sansó.